

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de febrero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 064-2017-CU.- CALLAO, 16 DE FEBRERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 432-2016-FCC (Expediente N° 01041492) recibido el 27 de setiembre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite el expediente de ratificación en la categoría de asociado del docente Mg. MIGUEL ANGEL JULCA BABARZY.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales; al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario; toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para ratificación y promoción de docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, del 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aplicable en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Universitaria N° 30220, por cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria quedaron suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno; disponiéndose en consecuencia con TD N° 025-2014-CU, que los expedientes de los procesos que han pedido ratificación regresen a la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remitió el expediente de ratificación del profesor Mg. MIGUEL ANGEL JULCA BABARZY, adjuntando la Resolución N° 484-2016-CFCC del 19 de setiembre de 2016, por la que se propone la ratificación en la categoría de Asociado a tiempo parcial, con la calificación de 45.40 puntos, conforme al Informe N° 006-2016-CRPD/FCC de fecha 06 de setiembre de 2016;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 680 y 729-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 06 de octubre de 2016; al Informe N° 2050-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 804-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 08 de noviembre; al Informe Legal N° 860-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de noviembre de 2016; y al Informe N° 112-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de febrero de 2017 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	JULCA BABARZY MIGUEL ANGEL	ASOCIADO	T.P.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, Departamento académico, DUGAC, OPEP, DIGA, ORAA,
cc. ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.